



BROSETA

La ampliación del plazo de las concesiones portuarias

La reciente publicación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, ha introducido relevantes modificaciones en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante ("Ley de Puertos") en lo que se refiere a los plazos de las concesiones de dominio público portuario estatal.

En concreto, se ha modificado el artículo 82 de la Ley de Puertos y se ha añadido una Disposición Transitoria Décima en virtud de las cuales:

- El plazo de las concesiones pasa de 35 a 50 años pudiendo excepcionalmente autorizarse prórrogas que, unidas al plazo inicial, superen los 50 años.
- Es posible **ampliar el plazo de las concesiones otorgadas con anterioridad al 5 de julio de 2014** cumpliendo determinadas condiciones siempre y cuando lo solicite el concesionario, como máximo, hasta el 6 de julio de 2015.

❖ **Fecha:**
Miércoles 15 de abril

❖ **Hora:**
9.30h-11.00h

❖ **Lugar:**
Oficina Broseta
Pascual y Genís, 5
Valencia

❖ **Más información:**
Inma Bono
Tel. 914 323 144
ibono@broseta.com

 [Inscripción](#)

Plazas limitadas (en riguroso orden de solicitud). Inscripción gratuita.

El objeto de este desayuno es realizar un análisis práctico de la modificación comentada, incidiendo especialmente en la forma de solicitar la ampliación de plazo así como en resolver las cuestiones jurídicas que, respecto a la misma, se les puedan plantear a los asistentes.

'Visión práctica de la reciente modificación de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Especial referencia al nuevo plazo de las concesiones portuarias'

❖ **Rosa Vidal Monferrer.** Socia. Directora del Área de Derecho Público de BROSETA.